ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN. - PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – CONVOCATORIA PÚBLICA- ARTÍCULO 5 DECRETO 092 DE 2017- ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CUYO APORTE EN DINERO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO O PROYECTO.

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política de 1991 se estableció como una constitución verde, ecológica, y amigable con el medio ambiente, entregando al estado por medio de las Corporación Autónomas Regionales, las facultades de protección, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y medioambientales presentes en el territorio nacional.

Así las cosas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 superior, el Estado tiene la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, función que desarrollará a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 constitucionales, en donde se establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y la obligación del estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, lo anterior en aras de garantizar un desarrollo sostenible, ejerciendo como autoridad ambiental y propendiendo siempre por prevenir, controlar y realizar seguimiento a los factores que generen o puedan generar un deterioro a los recursos naturales presentes en el territorio nacional.

A su vez, la Corte Constitucional de Colombia como órgano de cierre en materia constitucional y como guardiana de nuestra Carta Magna, ha venido decantando el tema respecto de la importancia que ostenta el Medio Ambiente. Es así como en sentencia C-449 de 2015 determinó que:

> *"... la defensa del medio ambiente sano constituye un objetivo de principio dentro de la actual estructura del Estado social de derecho. Bien jurídico constitucional que presenta una triple dimensión, toda vez que: es un principio que irradia todo el orden jurídico correspondiendo al Estado proteger las riquezas naturales de la Nación; es un derecho constitucional (fundamental y colectivo) exigible por todas las personas a través de diversas vías judiciales; y es una obligación en cabeza de las autoridades, la sociedad y los particulares, al implicar deberes calificados de protección. Además, la Constitución contempla el "saneamiento ambiental" como servicio público y propósito fundamental de la actividad estatal..."*

Con el propósito de dar cumplimiento a lo planteado en la Constitución Política de Colombia y la rectificación dada a través de providencias en materia Constitucional, en materia de protección ambiental, se promulgó la Ley 99 de 1993 con la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, así como el Ministerio de Medio Ambiente, los Institutos de Investigación, algunas Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y dictó otras disposiciones, entre la cuales se estableció en el titulo VI; todo lo relacionado a las Corporaciones Autónomas.

El artículo 23 de la referida ley, determina que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Por su parte, el artículo 30 de la citada disposición legal, determina el Objeto de tales entidades así: "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Además de lo anterior, la Ley 99 de 1993, estableció en su artículo 31, entre otras, que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;
12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos;
17) Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Por otra parte, para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales cuentan según el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. Dicho Plan es contentivo de mínimo cuatro capítulos así: 1) Diagnóstico ambiental, 2) Visión Regional, 3) Líneas estratégicas y 4) Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Actualmente, la CRQ cuenta con el "Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, 2020- 2039, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA", aprobado mediante Acuerdo Nro. 002 del 19 de febrero de 2020 del Consejo Directivo de la Entidad.

Ahora bien, las Corporaciones Autónomas Regionales cuentan con un director general, el cual es el representante legal y su primera autoridad ejecutiva para un período de cuatro (4) años. En cumplimiento de lo anterior, el Consejo Directivo efectuó en el año 2019 la elección del

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

director general para el periodo 2020-2023, el cual se posesionó el día primero de enero del año 2020.

En cumplimiento del Inciso 3 del artículo 2.2.8.4.1.22 Decreto 1076 de 2015, es deber del Director general presentar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión para aprobación del consejo directivo el plan de acción que va a adelantar en su período de elección, dicho plan, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años, el cual es contentivo mínimo de los siguientes acápites 1) Marco general, 2) Síntesis ambiental del área de jurisdicción, 3) Acciones operativas, 4) Plan financiero y 5) Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Así pues, en cumplimiento de sus funciones, la Entidad para la vigencia 2020-2023 cuenta con el plan de acción institucional denominado "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", aprobado mediante acuerdo del consejo directivo Nro. 003 del 15 de mayo de 2020, ajustado por el acuerdo Nro. 004 del 30 de Junio de 2020, el cual pretende la protección del patrimonio ambiental y el fortalecimiento del servicio al cliente mediante la eficiencia en su quehacer misional y en los servicios que presta la entidad de manera oportuna.

Por otro lado, uno de los objetivos de la Corporación es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. Así mismo, busca promover actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales con la participación comunitaria, así como ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y actividades de infraestructura, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente, de acuerdo a la Ley 99 de 1993, dicha función, es desarrollada por la entidad, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Ahora bien, La recuperación y el cuidado de las áreas de importancia ambiental para la protección del recurso hídrico, incluyendo los bosques, las zonas de recarga de acuíferos, los páramos, los humedales, los nacimientos, fuentes abastecedoras de agua y otros ecosistemas protectores de la biodiversidad y del agua que consumimos son una tarea esencial. Cada porción conservada de los territorios proveedores de agua, cada fragmento de bosque que se recupera y se conserva, repercute en la calidad del agua, de la gente y de los ecosistemas acuáticos; ello, a la vez, conlleva a menores costos de potabilización y mayor seguridad para la salud humana.

En Colombia, la demanda sectorial nacional anual utiliza aproximadamente entre el 5% y el 6% de la oferta hídrica natural superficial. Sin embargo, en algunas áreas la demanda no logra cubrirse debido a la pérdida de la regulación hídrica natural, lo que ha transformado los flujos permanentes de agua en intermitentes (Mejia, 2007).

En este sentido, en Colombia, la Ley 99 de 1993 declaró como de interés público, aquellas áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales y ordenó hacer inversiones obligatorias para adquirir estas áreas y administrarla.

A pesar de la existencia de la norma desde hace ya más de 20 años, en la práctica, no se ha aplicado de manera rigurosa y es tarea prioritaria lograr que se aplique con efectividad y eficiencia, pues hacerlo, es esencial para la calidad de vida de la población y para avanzar en la consolidación de territorios sostenibles y resilientes frente al cambio climático, la variabilidad climática y el cambio global.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

Por su parte, de acuerdo con el Decreto 953 de 2013, se entiende como conservación de la naturaleza, el conjunto de acciones y estrategias que contribuyen a mantener las condiciones ambientales necesarias para asegurar la continuidad de los procesos ecológicos naturales y evolutivos que requiere la diversidad biológica; garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano, garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Gestión Ambiental, la cual tiene establecido como propósito principal, dirigir la ejecución de las políticas, planes y programas nacionales y regionales en materia ambiental, definidos en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Inversiones y por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los de orden regional que le hayan sido confiados conforme a la Ley, con el propósito de Promover y desarrollar las actividades relacionadas con los procesos de Gestión y Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas, la Gestión Ambiental para el desarrollo sostenible, la participación comunitaria en la Gestión Ambiental y la Generación de Conocimiento Ambiental para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales.

Es importante referenciar que, la presencia de sedimentos por movimientos en masa, debido a las diferentes actividades antrópicas y productivas en la cuenca alta del rio Navarco, que generan deforestación, conflictos por uso en predios, degradación de la cobertura forestal en relictos boscosos, fragmentación de los suelos y bosques en el municipio de Salento que afectan de manera directa la regulación hídrica del rio Navarco, ocasionando desplazamiento y alteraciones en el flujo e intercambio de especies de flora y fauna emblemáticas de la región, lo que significa una pérdida de los ecosistemas y hábitat naturales encargados de ejercer acciones de regulación en los sistemas hídricos de la unidad de manejo de cuenca del rio Quindío, además un alto impacto negativo en la regulación hídrica generando alto flujo de sedimentos por movimientos en masa.

Por lo que se hace indispensable resaltar que el agua como un elemento necesario para satisfacer las necesidades humanas, y desarrollar las diferentes actividades productivas que presenta la economía del municipio de Salento; igualmente está es el insumo imprescindible para garantizar la vida de las diferentes especies presentes en el departamento del Quindío y área de influencia del proyecto. Según se expresa en el diagnóstico del recurso hídrico, la oferta hídrica del Quindío, desde el punto de vista cuantitativo, se ha visto afectada por un sinnúmero de factores, entre los cuales sobresalen los usos del suelo que se ha venido dando en las cuencas abastecedoras, nacimientos de agua a lo largo del recorrido de las corrientes.

Durante la formulación del PORH del río Quindío, se identificó que la degradación del suelo por prácticas culturales inadecuadas, así como los cambios de cobertura hacen que potencialmente cambien algunas propiedades hidráulicas del suelo y activen procesos de remoción en masa y otros tipos de erosión, por cambiar el estado de equilibrio de las laderas como respuesta a dicho cambio.

Ello repercute en mayores cargas de sedimentos transportados por la red de cauces y alteración en el ciclo de sedimentos. Por ello es fundamental desarrollar trabajos tendientes al manejo y conservación de los suelos en las áreas más críticas, de tal manera que disminuya su afectación sobre las fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos.

Para el cumplimiento de lo referido, la Corporación Autónoma Regional del Quindío estableció en el plan de acción el Proyecto 2. Recuperación de Suelos y Reconversión de Usos hacia Sistemas Sostenibles, Actividad 2. Desarrollar acciones de Restauración y/o rehabilitación de suelos degradados (Área de Intervención Directa e Indirecta), Acción 1 Realizar acciones para la intervención, restauración y rehabilitación de suelos degradados del departamento.

De igual forma es importante resaltar que, otras actividades a desarrollar del plan de acción institucional se encuentra la implementación y mantenimiento del procedimiento respecto de la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales al agua, siendo adecuado recordar que esta fue

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

incorporada por el Legislador en el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, ello partiendo y respetando en todo caso, lo dispuesto por el Artículo 338 Constitucional, el cual establece las reglas para el cobro de los distintos instrumentos Económicos, entendiendo estos como las tasas, bases, tributos y/o contribuciones, el Gobierno Nacional creó las Tasas Retributivas y Compensatorias, con el fin de hacer económicamente razonable no contaminar, y a su vez, se encuentra la inversión de los recursos recaudados por tal concepto, con el propósito ultimo de **mejorar, monitorear y evaluar la calidad del recurso hídrico** en determinada jurisdicción.

Per se, la Tasa Retributiva tiene su fundamento en el Principio "el que contamina paga", el cual ha sido objeto de fuertes críticas y debates, llevando a que fuera reevaluado, ya que, en algún momento, se pensó que el fin de este era únicamente cobrar por contaminar, y no incentivar para descontaminar, por lo que la Corte Constitucional en sus pronunciamientos lo ha tratado, tal y como es el caso de la sentencia C-449 de 2015, precisando que:

> *"...Este principio se ha empleado como una forma de transacción en detrimento de la protección ambiental, convirtiéndose en una especie de autorización para contaminar a quien ostente el capital suficiente para pagar. De ahí que en la sentencia C-220 de 2011 este Tribunal aseveró que, atendiendo la complejidad de los problemas ambientales, en la actualidad este principio `ha sido reinterpretado´, para de esta manera, como se acogió igualmente en la sentencia T-080 de 2015, `aproximarse a un entendimiento más comprehensivo de la naturaleza y de sus desafíos´. La actualización que ha operado sobre su alcance pretende resultados más amigables y positivos con el respeto y la preservación de un ambiente sano"*

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ es la máxima Autoridad Ambiental en el Departamento del Quindío, y como tal por expresa disposición normativa (Ley 99 de 1993. Art. 31 y 33), es la competente para liquidar, cobrar y recaudar las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijando el monto en el área de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de estas Tasas Ambientales que debe recaudar la Autoridad Ambiental, se encuentra la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales directos o indirectos a las aguas superficiales, la cual tuvo su aparición en el Ordenamiento Jurídico Colombiano en el Decreto 2811 de 1974, y posteriormente fue incorporada en la Ley 99 de 1993, especialmente en el artículo 42, estando reglamentado mediante el Decreto 2667 de 2012, posteriormente compilado en el Decreto 1076 de 2015, específicamente en el Libro 2 Parte 2 Titulo 9 Capitulo 7, el cual la define así:

> *"Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas"*

De acuerdo con lo anterior, actualmente la Tasa debe implementarse siguiendo todos los estamentos dados por el Decreto 1076 de 2015, cumpliendo de manera irrestricta el procedimiento y las reglas establecidas para el cobro de la Tasa Retributiva a los generadores de vertimientos descargados a cuerpos de agua en el Departamento del Quindío.

Adicional a las actividades que debe adelantar la Autoridad Ambiental, en aras de cobrar y recaudar el incentivo, es de igual forma esta Entidad la competente, según el Decreto 1076 de 2015, para invertir dicho recaudo en pro del mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo así, que para la inversión de los recaudados con ocasión a la implementación del "incentivo ambiental", es de tener en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015, donde en su artículo 2.2.9.7.5.3 menciona lo siguiente:

> *"**Artículo 2.2.9.7.5.3. Los recaudos de la tasa retributiva por vertimientos al agua se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua.***
> *Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la tasa retributiva.*
> *Para lo anterior, las autoridades ambientales competentes deberán realizar las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos a las que haya lugar para garantizar la destinación específica de la tasa."*
> *(Decreto 2667 de 2012, art.20)*

A su vez, para comprender el alcance de las inversiones en proyectos de inversión en descontaminación hídrica, es menester interpretarlo a la luz del siguiente artículo

> *(...) **ARTÍCULO 2.2.9.7.2.1. Definiciones.** Para los efectos del presente capítulo se adoptan las siguientes definiciones:*
> *(...)**Proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico.** Son todas aquellas inversiones para el mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Hasta un 10% del recaudo de la tasa retributiva podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estas obras.*

Ahora bien para la ejecución del procedimiento de Implementación y Seguimiento a la Tasa Retributiva, es de resaltar que la Corporación Autónoma Regional del Quindío dentro del Plan de Acción "Protegiendo el Patrimonio Ambiental y más Cerca del Ciudadano" formulado para el período 2020 - 2023, incorporó el programa tres (3) "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", el cual contiene el Proyecto 12 "Monitoreo y Administración del Recurso Hídrico" y este a su vez la actividad siete (7) "Ejecutar el Procedimiento Técnico de Tasa Retributiva".

De la línea estratégica de gestión nro. 1. Gestión ambiental integral, protección y manejo sostenible del patrimonio ambiental del Departamento del Quindío, se tiene el **Programa 3. Gestión integral del recurso hídrico.** Corresponde exactamente a la denominación del programa del Plan de Gestión Ambiental Regional Quindío 2020 – 2039. Su objetivo es adelantar acciones tendientes a cumplir los lineamientos de la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico en sus componentes de oferta, demanda, calidad, riesgos, fortalecimiento institucional y gobernabilidad. Para ello se plantean proyectos y actividades de planificación, manejo, monitoreo y administración del recurso hídrico superficial y subterráneo del departamento.

De manera interna, y con el propósito de reglamentar conforme a la normatividad vigente, la inversión de los recursos provenientes del recaudo de Tasa Retributiva por vertimientos al agua, el Consejo Directivo de la Entidad, expidió acuerdo nro. 003 de 2021, modificado por el Acuerdo nro. 008; ***"Por medio del cual se reglamenta la inversión del recurso recaudados por concepto de tasa retributiva por vertimientos directos e indirectos al recurso hídrico en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío",*** en su artículo segundo establece las actividades en las cuales se puede invertir los recursos provenientes del recaudo de Tasa Retributiva por vertimientos directos e indirectos al recurso hídrico las cuales son:

a. Mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico.
b. Elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

ESTUDIOS PREVIOS

c. Inversiones en colectores, Interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.
d. Gastos de implementación y seguimiento requeridos para el procedimiento de Tasa retributiva tanto de orden técnico, como jurídico y/o administrativo.
e. Cofinanciación de estudios y diseños asociados a colectores, interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

De igual forma, de manera particular para la CRQ, la reglamentación se dio de la siguiente manera:

> **a**) Hasta diez por ciento (10%) de los recursos recaudados por concepto de Tasa Retributiva por vertimientos directos e indirectos al recurso hídrico se destinarán para cubrir los gastos de implementación y seguimiento requeridos para el procedimiento de Tasa retributiva tanto de orden técnico, como jurídico y/o administrativo.
> **b**) El diez por ciento (10%) de los recursos recaudados por concepto de Tasa Retributiva por vertimientos directos e indirectos al recurso hídrico se destinarán para cofinanciación de estudios y diseños asociados a colectores, interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.
> **c**) El setenta por ciento (70%) de los recursos recaudados por concepto de Tasa Retributiva por vertimientos directos e indirectos al recurso hídrico se destinarán para financiar proyectos de inversión en descontaminación hídrica. De los cuales el cincuenta por ciento (50%) se designará para inversión en colectores, interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, y el **veinte por ciento (20%) se designará para inversión en la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico.** (Negrilla fuera de texto).
> **d**) El diez por ciento (10%) de los recursos recaudados por concepto de Tasa Retributiva por vertimientos directos e indirectos al recurso hídrico se destinarán para financiar actividades de monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico.

Dentro del PAI la Corporación Autónoma Regional del Quindío, contempla el proyecto 2. Recuperación de suelos y reconversión de usos hacia sistemas Sostenibles, desde donde se pretenden adelantar inversiones tendientes al mejoramiento de la calidad de recurso hídrico a través de la implementación y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, lo que como consecuencia genera mejoramiento en la calidad de los Recursos Naturales colindantes a este, como lo es Suelo, entre otros, actividades que se encuentran enmarcada en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la cuenca del Rio Quindío y que para el caso, describe en su componente operativo las siguientes acciones a ejecutar:

Proyecto/Actividad	Plazo - Meta			Indicadores de Seguimiento
	Corto	Mediano	Largo	
Evaluación del número de tramos que cumplen objetivos de calidad	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en todos los tramos de la unidad hidrográfica rio Quindío	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en todos los tramos de la unidad hidrográfica rio Quindío	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en todos los tramos de la unidad hidrográfica rio Quindío	Informe anual sobre cumplimiento de objetivos de calidad a corto, medianoy largo plazo
Efecto del cambio climático en la vegetación y losservicios ecosistémicos asociados al recursohídrico en la cuenca	10 campañas de campo en parcelas de vegetación para evaluar la relación suelo-cobertura-agua por año	10 campañas de campo en parcelas de vegetación para evaluar la relación suelo-cobertura-agua por año	10 campañas de campo en parcelas de vegetación para evaluar la relación suelo-cobertura-agua por año Un estudio del efecto de la	Número de campañas de campo en parcelas de vegetación para evaluar la relación suelo-cobertura-agua por año Número de estudios del efecto de la variabilidad climática

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

Proyecto/Actividad	Plazo - Meta			Indicadores de Seguimiento
	Corto	Mediano	Largo	
			variabilidad climática sobrela vegetación y servicios ecosistémicos Asociados al recurso hídrico	sobre lavegetación y servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico
Identificación y manejo de suelos degradados y sitios críticos de producción y transporte de sedimentos	Un estudio de evaluación de áreas de suelos degradados, producción y transporte de sedimentos	Una propuestade conservacióny manejo de suelos susceptibles a la erosión en la cuenca		Número de estudios de evaluación de áreas de suelos degradados, producción y transporte de sedimentos en el corto plazo Número de propuestas de conservación y manejo de suelos susceptibles a la erosión en el mediano plazo
Acciones de manejo de suelos degradados		10 acciones de manejo por año		Número de acciones de manejo de suelosdegradados por año
Estimación de la Propagación de la incertidumbre de simulación de la oferta y calidad del agua, y su efecto en el ordenamiento del recurso hídrico	Un informe Técnico de evaluación de la incertidumbre de simulación			Número de informes técnicos de evaluación de la incertidumbre de simulación en el corto plazo

Teniendo en cuenta la tabla anterior se puede evidenciar que el PORH establece una serie de actividades que permiten una intervención hacia el mejoramiento de la calidad del agua, es asi que la entidad en aras de atender los requerimientos de la fuente hídrica, realizo una serie de visitas a través del personal técnico, los cuales teniendo en cuenta las problemáticas presentadas por los sectores productivos representativos de la cuenca alta del rio Navarco entre los que se encuentran, ganadería, café y plátano, selecciono tres predios (FINCA VILLA MILENA – VEREDA EL CASTILLO MUNICIPIO DE SALENTO, FINCA VOLCANES – VEREDA EL CASTILLO – MUNICIPIO DE SALENTO), FINCA LA MARÍA –VEREDA CANAAN -MUNICIPIO DE SALENTO los cuales por su influencia directa en materia de deslizamientos afectan la calidad del recurso hídrico, partiendo de la problemática antes mencionada el equipo técnico selecciono actividades de mejoramiento de las condiciones del suelo enmarcados en las acciones del PORH Rio Quindío.

Para efectos de ejercer la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables; lo que incluye el recurso hídrico, de conformidad con las políticas y demás disposiciones que establezca el Ministerio de Ambiente, le compete a la Corporación Autónoma regional el Quindío – CRQ la administración de los recursos naturales en su jurisdicción y la gestión de acciones en pro de la gestión integral del recurso hídrico.

Para el caso particular, es importante traer la ordenación del recurso hídrico, por esto, y con fundamento en la definición de la Gestión Integral del Recurso Hídrico establecida en la PGIRH como proceso que "promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el

bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales", la gestión ambiental institucional se enfoca en función de Unidades de Manejo de Cuenca, lo cual posibilitará la planificación de tareas y evaluación de resultados entorno al elemento agua como eje articulador de la gestión ambiental.

Partiendo de la zonificación hidrográfica realizada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA en 1988, se consideraron los siguientes criterios para llegar a establecer las cinco (5) unidades de manejo de cuenca para el caso del departamento del Quindío:

1. Conectividad hidrológica, lo que permitió limitar las unidades de manejo de cuenca de los ríos Lejos, Rojo y Quindío, considerando el área total de drenaje de la corriente principal hasta su desembocadura

2. Cuencas adyacentes o próximas, que abarcan áreas considerables y presentan propiedades similares, tanto en lo social, biótico como lo físico. De esta manera se delimitaron las UMC Cristales-Espejo-Roble y Buenavista-San Felipe-Barbas.

Las cinco (5) unidades de manejo de cuenca, con los municipios sobre los cuales tienen influencia son:

2 Tabla division adminsitrativa por unidades de manejo de cuenca del Quindio

UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA	MUNICIPIOS
Rio Quindio (Incluyendo las unidades hidrográficas de los rios Boquerón, Navarco y Verde y de la Quebrada la Picota y el río Santo Domingo)	Salento – Armenia – Calarcá – Córdoba – Buenavista, así como un área territorial muy pequeña de los municipios de Buenavista, Pijao y La Tebaida, hacia su desembocadura. Ilustración 3 Division del Quindio por UMC
Quebrada Buenavista- Quebrada San Felipe- Río Barbas	Filandia – Quimbaya
Rio Roble - Quebrada Cristales - Rio Espejo	Circasia – Montenegro – La Tebaida
Río Lejos (Incluyendo la unidad hidrográfica del río Azul)	Pijao
Rio Rojo (Incluyendo las unidades hidrográficas del Río San Juan y Río Gris)	Génova

Fuente. Oficina Asesora de Planeación CRQ

Así, De acuerdo con el Decreto 3930 de 2010, artículo 8, en la fase de diagnóstico del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH se caracteriza la situación ambiental del cuerpo de agua, involucrando variables físicas, químicas y bióticas y aspectos antrópicos que influyen en la calidad y cantidad del recurso. En este documento se presenta la revisión, organización, clasificación y análisis de información relacionada con la oferta, la demanda y la calidad del agua del río Quindío, la revisión y ajuste del régimen de caudal ambiental y finalmente se definen usos potenciales del recurso en el río Quindío.

Se incluye la consolidación de información de demandas de agua en la cuenca del río Quindío con base en información suministrada por CRQ, así como la implementación de un modelo hidrológico distribuido espacialmente y formulado a escala diaria. El cual fue utilizado para caracterizar la oferta hídrica en la Unidad Hidrográfica, y se utilizó como insumo para calcular el régimen de caudal ambiental en condiciones húmedas, secas y neutras. Se realizaron 5 campañas de monitoreo hidrobiológico, así como la conformación del perfil actual de la calidad del agua del cuerpo de agua en ordenamiento, a partir de los resultados de medición en dos campañas de monitoreo de calidad físico-química adelantadas en el año 2014 bajo condiciones hidrológicas contrastantes (caudales bajos y altos) y la implementación de un modelo de calidad

del agua en condiciones de flujo permanente y estado estable. El desarrollo de este proyecto se ajusta a lo establecido en la Guía Técnica para la Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, publicada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en diciembre de 2014.

Por lo anterior, se considera que en la Unidad de Manejo de Cuenca UMC Rio Quindío se representa una zona de vital importancia para la economía del Sector, no sólo por su estratégica ubicación, sino por su intensa actividad Agrícola, pecuaria, Comercial, Forestal y turística; convirtiéndose en una unidad de especial significancia ambiental, además de ser lugar de importantes asentamientos como lo son el municipio de Armenia y Calarcá.

En este caso los municipios de Armenia, La Tebaida y Salento son abastecidos por la unidad hidrográfica del Río Quindío. Dicha corriente suministra agua para el consumo humano para la cabecera urbana de Armenia y su captación se encuentra en la vereda El Agrado (Bocatoma EPA). Así mismo, se cuenta con una estación de bombeo para el municipio de Armenia en caso de ocurrencia de desastres o situaciones en las que la bocatoma principal no logre captar suficiente agua para la ciudad (Estación de Bombeo, Armenia).

Para el caso del Río Quindío en los puntos de captación de los municipios de Armenia y La Tebaida, la corriente presenta una torrencialidad baja a moderada y la unidad hidrográfica presenta una pendiente media del orden de 43 a 47%. El cauce principal presenta orden 7 y los sitios de captación tienen un orden 6, de manera que se trata de una cuenca bien drenada con presencia de escurrimiento superficial durante todo el año (Tabla 4). A su vez, el municipio de Salento cuenta con cuatro captaciones: (i) una sobre la quebrada Cruz Gorda, (ii) una sobre la quebrada Bolivia, (iii) una sobre la quebrada Cristalina y (iv) una sobre la quebrada Corozal. Las quebradas Bolivia y Cristalina presentan una alta torrencialidad en comparación con las otras microcuencas (Tabla 4). En la unidad hidrográfica del río Quindío existen dos captaciones para Circasia en las microcuencas Las Águilas y la Llorona, las cuales presentan un relieve mucho menos escarpado en comparación con Bolivia y Cristalina.

Tabla 4. Morfometría Río Quindío / cuencas abastecedoras municipios de Armenia y Salento

Parámetro	Símbolo	Rio Quindío	Boc. EPA	Bombeo Armenia	La Tebaida	Bolivia	Cruz Gorda	Las Águilas	La Llorona	Corozal	Cristalina	Unidades
Área	A	687.204	197.4	341.464	356.582	0.382	4.040	0.775	1.068	0.153	0.162	Km²
Perímetro	P	166.264	87.39	111.284	116.393	3.153	9.752	4.197	5.043	1.625	1.754	Km
Coeficiente Forma	Kf	0.207	0.316	0.350	0.270	0.239	0.281	0.319	0.285	0.437	0.321	Adim.
Coeficiente Compacidad	Kc	1.776	1.742	1.686	1.726	1.305	1.497	1.335	1.367	1.162	1.220	Adim.
Índice de Alargamiento	IA	4.825	3.167	2.860	3.708	4.185	3.558	3.131	3.508	2.289	3.117	Adim.
Índice asimétrico	Iasim	0.244	0.980	0.501	0.487	0.674	0.767	0.682	0.372	0.957	0.860	Adim.
Pendiente media cuenca	$\bar{S}$	39.440	47.72	44.24	43.81	43.696	39.22	20.284	19.189	40	53.471	%
Orden Cauce Ppal	Orden	7	6	6	6	2	4	2	2	2	2	Adim.
Densidad drenaje	Da	2.176	2.074	2.063	2.059	2.578	1.855	2.440	3.165	5.057	4.725	Km/Km²
Longitud cauce Ppal	Lc	75.955	32.23	41.762	48.129	1.228	3.993	1.569	1.896	0.455	0.471	Km
Sinuosidad	Sm	1.327	1.337	1.370	1.350	1.139	1.165	1.184	1.349	1.079	1.119	Km/Km
Pendiente del cauce Ppal	$\bar{S}c$	0.046	0.086	0.071	0.064	0.390	0.164	0.091	0.089	0.34	0.36	m/m

Con respecto a la producción hídrica de la unidad hidrográfica del Río Quindío, su orientación (N-S) hace que se presente exposición de sus vertientes durante medio día a la insolación en cada caso. No obstante, aunque se trata de una cuenca con una red de drenaje bien irrigada, la permanencia de escurrimiento superficial en el cauce principal podría ser influenciado por la variación en la ocurrencia y cantidad de la precipitación, la tendencia de la temperatura y efectos del cambio de uso del suelo principalmente en la parte media-alta, en donde se presenta la mayor cantidad de lluvia y corresponde a la zona de recarga de la cuenca. Dichas variables podrían producir efectos combinados sobre el régimen de crecidas y el caudal base en la cuenca del Rio.

Ahora bien, y en consonancia con lo que será el objetivo del presente estudio previo resulta pertinente abordar en primera instancia y desde una mirada general las directrices institucionales actuales se imparten respecto a los siguientes temas.

1. CONTEXTO SEGÚN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Diagnóstico:

ESTUDIOS PREVIOS

El Pacto por la sostenibilidad busca consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. El pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y una cultura ciudadana que valoren la biodiversidad y dialoguen con base en el conocimiento y la información.

El Pacto por la sostenibilidad materializa el principio de producir conservando y conservar produciendo.

El Pacto por la sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hace de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

Actualmente, algunos de los mayores problemas socioambientales del país son la deforestación, la degradación de los ecosistemas y la subsecuente pérdida de biodiversidad. Evidencia de lo anterior es que en 2017 cerca de 219.000 hectáreas fueron deforestadas; y en los últimos 20 años, el 17% del área de páramos del país se perdió (Ideam, MinAmbiente, 2018; WWF, 2017). Se tiene evidencia de que este problema es causado por la expansión desordenada de la frontera agrícola, el acaparamiento de tierras y las debilidades para ejercer control territorial; especialmente, frente al aumento de actividades ilegales asociadas a la extracción y explotación ilícita de minerales, los cultivos de uso ilícito y la extracción ilícita de recursos forestales.

Con el propósito de conservar la biodiversidad y la riqueza natural del país y posicionarla como un activo estratégico de la Nación, se establecen los siguientes objetivos: (1) implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación; (2) realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan; (3) generar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural; y (4) consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.

La deforestación constituye uno de los mayores retos que enfrenta Colombia; de allí que sea priorizada su atención, sin dejar de lado la necesidad de prevenir la degradación y fomentar la conservación de los ecosistemas. Frente a esto, se implementarán tres grupos de intervenciones que buscan articular las acciones del Estado.

Bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, la implementación efectiva de las políticas públicas ambientales aportará a la gestión de los conflictos socioambientales y se materializará en oportunidades para mantener el capital natural. Lo anterior exige

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

intervenciones integrales y coordinadas entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil, tanto en las áreas del SINAP como en otras áreas ambientales estratégicas.
De otro lado, el agua, la biodiversidad y el medio ambiente son el interés nacional principal y prevalente desde la óptica de la seguridad nacional y un activo estratégico del país, en un contexto de futura escasez y de eventuales conflictos por su control.

Las bases del Plan establecen tres pactos estructurales, trece pactos transversales y nueve pactos por la productividad y la equidad en las regiones. Aun cuando el tema del agua tiene alta relevancia en el "Pacto por la Sostenibilidad", en realidad el tema aparece de manera transversal en varios de los otros pactos, y, por lo tanto, la implementación de acciones implicará esfuerzos conjuntos de las diferentes carteras y sectores productivos.

A partir de lo anterior, el gobierno nacional planteó dentro de sus principales iniciativas y disposiciones normativas en materia de gestión integral del agua y adaptación al cambio climático las siguientes:

1. Temas generales en cuanto a administración y manejo del agua:
- Se plantea realizar una "misión para la modernización de la gestión integral del agua y sus mecanismos institucionales", desde la perspectiva de la oferta y la demanda y optimizar los instrumentos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, para asegurar una gestión integrada del recurso hídrico. (Pacto por la sostenibilidad, pp. 437).
- MinAmbiente avanzará en la implementación del Plan Hídrico Nacional, en coordinación con autoridades ambientales, el Ideam y sectores prioritarios, con énfasis en los programas de regulación hídrica, de aguas subterráneas, de legalización de usuarios, de investigación y de monitoreo de aguas superficiales, subterráneas y marinas. (Pacto por la sostenibilidad, pp. 398).
2. En cuanto a la eficiencia en el uso del agua:
- MinAmbiente con el IDEAM, diseñará módulos de consumo del agua y huella hídrica para sectores prioritarios, con lo cual se definirá un ranking de usuarios y se desarrollarán acciones estratégicas focalizadas para su inclusión en los empaques de productos (Pacto por la sostenibilidad, pp. 398).
- MinAmbiente realizará ajustes normativos sobre reúso del agua tratada la cual tendrá en cuenta criterios e información técnica aportada por los sectores y se impulsará la transferencia de tecnologías para este fin (Pacto por la sostenibilidad, pp. 400).

2. CONTEXTO SEGÚN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR

Diagnóstico

El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH fue adelantado para la unidad hidrográfica del río Quindío, la cual se encuentra en los municipios de Salento, Armenia, Calarcá y Córdoba, y una pequeña área territorial de los municipios de Buenavista, Pijao, y La Tebaida. Para efectos de análisis de demandas se consideraron los municipios de Salento, Armenia, Calarcá, Córdoba, Buenavista y La Tebaida; se excluye Pijao porque dicho municipio no cuenta con concesiones en el área de la unidad hidrográfica del río Quindío. Adicionalmente, el PORH consideró las unidades hidrográficas-drenajes (río Navarco, río Santo Domingo, río Verde).

Los resultados del PORH permitieron la identificación de los usos potenciales y los conflictos de uso-calidad del recurso hídrico en el río Quindío, en diferentes tramos del río, así como los objetivos de calidad:

- Desde su nacimiento hasta aguas arriba del río Navarco.
- Desde aguas abajo del río Navarco hasta aguas abajo de la Bocatoma de La Tebaida.
- Desde aguas abajo de la Bocatoma La Tebaida hasta aguas arriba de la quebrada El Pescador.
- Desde aguas abajo de la quebrada El Pescador hasta aguas arriba de la confluencia con el río Barragán.

ESTUDIOS PREVIOS

Adicional a esto se pudo determinar deslizamientos inducidos por eventos sísmicos, en particular aquellos derivados de eventos superficiales de campo cercano, y en dependencia de otras condiciones, como suelos, pendientes y pluviosidad del sector, los cuales se derivan en la formación de flujos de lodo, estos deslizamientos son uno de los tipos de amenaza más importantes a considerar, en particular para la región cordillerana del Departamento, y para algunas vertientes alargadas al interior del piedemonte y que forman parte del Glacis del Quindío.

Las condiciones de ladera de la zona cordillerana, cuya población tradicionalmente campesina con sistemas mixtos de producción agropecuaria ha sufrido un proceso de transformación de ganadería extensiva hacia cultivos diversos.

Tradicionalmente los cultivos agrícolas y la ganadería instalada en el Departamento, han ocupado áreas de protección de los drenajes naturales, nacimientos de aguas y humedales, lo que ha generado afectación, deterioro y destrucción de estos importantes ecosistemas, tanto en la zona de cordillera como en la zona de piedemonte del Quindío.

3. CONTEXTO SEGÚN EL PORH RIO QUINDÍO

Diagnóstico

Además, la regulación del recurso hídrico se vuelve constante por parte de la Autoridad Ambiental, Teniendo en cuenta el PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL RÍO QUINDÍO, el cual establece en su estudio que el Conflicto Población-Naturaleza; de dicho estudio se evidencia la producción de sedimentos se asocia a dos factores: a) Características propias de la unidad hidrográfica y b) Antrópica (usos actuales del suelo: ganadería, pastos, plantaciones).

De acuerdo a lo anterior se han desarrollado talleres de prospectiva en temática de agricultura con conflicto de uso de suelo, uno en el municipio de Salento y otro en el municipio de Armenia.

En cada uno de ellos se presentaron los principales resultados y conclusiones identificados en la fase de diagnóstico en relación con la oferta y demanda de agua, caudal ambiental, y calidad del agua, enfatizando en las problemáticas asociadas al recurso hídrico en el río Quindío. En cada taller implementaron mesas de trabajo de los actores participantes en grupos de hasta 8 integrantes con el fin de definir los usos potenciales del recurso hídrico por tramos, así como la identificación de acciones necesarias para poder alcanzar dichos usos potenciales.

La determinación de los usos potenciales del recurso hídrico en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico de la unidad hidrográfica del río Quindío se realiza en el cauce principal, tomando como frontera agua arriba el punto de monitoreo conocido como "El Escobal" y localizado en el municipio de Salento, y frontera aguas abajo el punto ubicado antes de la confluencia del rio Quindío con el río Barragán

En los talleres de prospectiva realizados en los municipios de Salento y Armenia se evidenció un gran interés de los actores participantes para identificar alternativas de solución a las problemáticas de contaminación y disponibilidad de agua en el río Quindío, lo que les permitió tener un alto nivel de compromiso con las actividades realizadas en las jornadas de trabajo para realizar un análisis prospectivo proyectado a la identificación de los posibles usos del recurso hídrico.

Es así, como en desarrollo de los monitoreo al recurso hídrico, en el marco del PORH, se realizó punto de muestreo en La zona de reconocimiento que es cercana a la finca Las Delicias. Aquí, se aprecia el cambio de coloración en la confluencia entre el río Navarco y el río Quindío. EL río Navarco recibe la carga por escorrentía de los residuos de los cultivos de Aguacate, Plátano, Frutales y Café. Adicionalmente como actividades económicas cercanas se destacan las actividades de Ganadería y fincas lecheras.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta lo anterior la presencia de SST ha venido aumentando por acciones antrópicas como se evidencia en los estudios POMCA RIO LA VIEJA 2011 donde se aprecia 34,8 (mg/l) y para la modelación 2012 59,1 (mg/l).
En la fase diagnostica para la formulación del PORH – Río Quindío, al realizar las evaluaciones de calidad fisicoquímica de la corriente en diferentes tramos, se detectó que la unidad hidrográfica del río Navarco presenta altas concentraciones de sólidos suspendidos totales SST, muy posiblemente debida a las actividades antrópicas que se desarrollan en dicha unidad hidrográfica, y que pueden estar generando procesos erosivos que aportan los sedimentos a la corriente.

El aumento de la sedimentación produce degradación en la calidad del agua, concentración de los nutrientes en el sedimento, pérdida de oxígeno y cambios en las cadenas alimenticias.

Las concentraciones de SST son mayores en temporadas de alta pluviosidad, dado el mayor caudal y fuerza tractiva del agua que hace que haya mayor capacidad de transporte de sólidos en suspensión (favoreciendo la resuspensión del material de fondo y dificultando la sedimentación de las partículas suspendidas), así como el mayor aporte de carga de lavado de la unidad hidrográfica en época de mayores precipitaciones. Es importante resaltar el aumento significativo de los SST aguas abajo de la confluencia del río Navarco, que a su vez es un aportante importante de sedimentos. Las mayores concentraciones de SST inhiben la penetración de la luz que favorece el crecimiento de las algas de fondo, lo cual explica, en parte, la disminución de la biomasa por unidad de área de perifiton en los puntos seleccionados.

Es así como la entidad para mejorar los índices de calidad del agua sobre la cuenca del rio Quindío, ha identificado una serie de acciones encaminadas a la disminución de la sedimentación por acciones antrópicas, dentro de estas se encuentra el diseño de documentos con lineamientos técnicos para la conservación del Recurso hídrico en ecosistemas y suelos degradados con afectaciones de movimientos en masa en predios aledaños al Rio Navarco en el municipio de Salento, en donde se pretende:

1. La definición y caracterización de los componentes de locación, descripción biofísica en función del recurso hídrico, clima, flora y fauna de las áreas asociadas a la propuesta.
2. la generación de tres (03) documentos técnicos que aporten al conocimiento ambiental de las áreas a intervenir, además se pretende
3. desarrollar acciones de planificación participativa con la comunidad y sectores productivos para la recuperación de ecosistemas y suelos degradados incorporando un trabajo colectivo entre comunidad y estado con el fin de socializar y planificar las actividades correspondientes al mejoramiento de la calidad del agua en la unidad de manejo de cuenca UMC- Rio Quindío, fomentando a la vez, la implementación de procesos de restauración y mejoramiento de la cobertura forestal con herramientas de manejo de paisaje HMP, en zonas con monocultivos, conflictos de uso de suelos y ganadería extensiva que afecten los ecosistemas, los suelos y la regulación hídrica del rio Navarco.

ARTICULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023

Línea Estratégica Plan de acción 2020-2023	1. Gestión ambiental integral, protección y manejo sostenible del patrimonio ambiental del Quindío
Programa del Plan de Acción 2020-2023.	1. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Proyecto Plan de acción 2020-2023	2. Recuperación de suelos y reconversión de usos hacia sistemas Sostenibles.
Actividad Plan de acción 2020-2023	2. Desarrollar acciones de restauración y/o rehabilitación de suelos degradados (Área de intervención directa e indirecta)

ESTUDIOS PREVIOS

Actividad Plan de acción 2020-2023	1. Realización de acciones para la intervención, restauración y re habitación de suelos degradados del departamento

1.2. NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El departamento del Quindío, dentro de sus Doce Municipios, cuenta con seis (6) que se encuentran inmersos dentro de la cordillera central. (**Salento**, Calarcá, Córdoba, Pijao, Buenavista y Génova). Territorio que cuenta con unos suelos geológicamente jóvenes de origen volcánico, lo que los hace excelentes para la producción agrícola, pero a su vez, con una alta vulnerabilidad a procesos de degradación a causa de la erosión y/o remoción en masa.

Es por ello que la entidad mediante convenio suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), realizo el estudio para determinar los factores que originan los procesos erosivos (desplazamientos y pérdida de la capa superior del suelo) presentados en la cuenca del río Navarco y así establecer los mecanismos necesarios para mitigar los impactos generados por este fenómeno, los resultados entregados a la entidad en este convenio es la identificación de diferentes deslizamientos en el rio navarco, el cual sirvió como insumo para que el equipo técnico de la entidad realizara acercamiento a los predios (FINCA VILLA MILENA – VEREDA EL CASTILLO MUNICIPIO DE SALENTO, FINCA VOLCANES – VEREDA EL CASTILLO – MUNICIPIO DE SALENTO), FINCA LA MARÍA –VEREDA CANAAN -MUNICIPIO DE SALENTO que cuentan con mayor área diagnosticada, una vez realizado el diagnostico final se evidencia que los predios con mayor influencia directa sobre el rio navarco son los priorizados por el equipo técnico, siendo estos los que presentan mayor riesgo de deslizamiento y por ende deterioro de la calidad del agua por presencia sedimentos.

De acuerdo a lo anterior, existe presencia de actividades productivas en zona alta del rio Navarco (Salento), que generan deforestación y degradación de la cobertura forestal en relictos boscosos, lo que ha generado una desconexión de los corredores biológicos, Afectación a los servicios eco sistémicos y una pérdida del equilibrio social, económico y ambiental de la población aledaña a las zonas afectadas de la cuenca del rio Quindío, dada la alta tasa de deforestación ocasionada por procesos antrópicos, entre los que se encuentran la ampliación de la frontera agrícola para la producción de monocultivos y la ganadería extensiva, adicional a esto esta falta de conectividad altera el flujo e intercambio genético de las especies nativas de la región, dando como consecuencia una mayor vulnerabilidad de sobrevivencia a diferentes fenómenos externos que las pueden afectar. A su vez se disminuyen los hábitats naturales y los recursos alimenticios de las mismas, sin obviar las afectaciones que se generan al recurso hídrico.

Otro factor que afecta la conectividad de estos bosques son los escasos procesos de asistencia técnica en buenas prácticas ambientales, la desprotección por falta de cercas vivas o muertas que presentan muchos relictos boscosos y zonas reforestadas de esta cuenca. Esta desprotección facilita la invasión de la ganadería, la cual causa una destrucción de estos hábitats y dificulta el desarrollo de los procesos de reforestación o restauración que se realicen sobre la cuenca.

Además de lo anterior, las escasas herramientas de socialización que se implementan en los procesos de restauración ecológica han contribuido a la falta de conocimiento sobre la importancia de la conectividad de los bosques, temas ambientales y de conservación del departamento del Quindío dificultando la ejecución de planes para la conservación que adelantan diferentes instituciones públicas y privadas.

Estos factores conllevan a pérdidas de la diversidad biológica y de servicios ecosistémicos que ofrece la cuenca del rio Quindío. Reflejada en la perdida de especies, disminución drástica de poblaciones, afectación de la calidad del agua y el aire, degradación del suelo, modificación del paisaje natural, etc.

ESTUDIOS PREVIOS

Asi las cosas y con el propósito de restaurar suelos degradados por procesos erosivos, generados por las diferentes actividades antrópicas, se ejecutaran las siguientes acciones como mecanismo del establecimiento de herramientas de manejo de paisaje:

Realizar acciones preliminares para la recuperación de suelos degradados mediante localización y replanteo, la cual corresponde, a la operación que tiene por objeto el traslado fiel al terreno de la dimensiones y forma indicadas en los esquemas o planos, donde se ubicaran las terrazas vivas, filtros vivos y los trinchos de soporte lateral, el replanteo debe ser verificado; con el objeto de llevar un adecuado control y referencia de los trabajos, se deberá, instalar, estacas que sirvan como punto de referencia, a la vez se deberá realizar acciones preliminares para la recuperación de suelos degradados mediante acciones de rocería, para lo cual corresponde, a una nivelación del terreno con la remoción de la primera capa del terreno no superior a 15 cm, el cual depende de la cantidad de cobertura vegetal existente, el cual se recomienda realizar por etapas. Hay que conservar y almacenar la cubierta vegetal de las áreas iniciales, ya que servirá para la siembra a medida que se vayan terminando algunas áreas asociadas al proyecto.

Como mecanismo en la implementación de herramientas de manejo de paisaje se debe Establecer el aislamiento con cerco muerto y cerco vivo en ecosistemas y suelos degradados para las zonas de intervención en los predios identificados en marco del proyecto; Finalmente dentro del componente de herramientas de manejo del paisaje se pretende implementar la recuperación de suelos degradados en zonas disturbadas, para que así se establezcan las HMP con procesos de recuperación y mejoramiento de la cobertura boscosa en ecosistemas y suelos degradados que se identifican en el proyecto mediante la identificación de cárcavas en los predios sugeridos por el equipo técnico de la entidad, de conformidad al diagnóstico realizado por el IGAC, todo esto en aras de mitigar la caída de sedimentos a la cuenca y por medio de la recuperación de suelos con acciones activas y pasivas que permitirán la recuperación de las coberturas boscosas, ya sea por regeneración natural a través de aislamientos selectivos, u restauración activa con siembra de material propio de la zona.

Por otro lado, la propuesta determina Desarrollar a la vez, paquetes tecnológicos y de transferencia hacia nuevos sistemas productivos sostenibles, en donde a través de acciones de acompañamiento profesional y técnico se debe Generar asistencia técnica a los sistemas productivos, con paquetes sostenibles tecnológicos con el fin de mitigar los efectos al Cambio Climático y conservar la Biodiversidad, calidad y mejoramiento del recurso hídrico en predios de intervención. La alternativa de implementar herramientas silvopastoriles hacia los sectores productivos se contempla durante la ejecución del proyecto, bajo el interés de aumentar la conectividad entre áreas naturales aisladas, principalmente bosques ribereños o fragmentos de bosque representativos en los predios, aportando alimento, movilidad o refugio a la fauna. De igual forma se establecerán viveros comunitarios con especies nativas, forestales y frutales como mecanismo integrados da la recuperación de ecosistemas y suelos degradados, para que como producto final se genere un documento que contenga los resultados de los monitoreo y seguimiento a las intervenciones realizadas dentro de los predios priorizados dentro de la cuenca del rio Navarco (Salento).

Además, de acuerdo a lo anterior es importante resaltar que el componente de educación ambiental también hace parte integra de la presente propuesta, siendo este transversal a la administración y recuperación del medio ambiente y sus ecosistemas, donde lo que se busca es transmitir conocimiento y enseñanza a la ciudadanía, respecto a la protección de nuestro entorno natural, la importancia fundamental sobre resguardar el medio ambiente, con el fin de generar hábitos y conductas en la población, que le permitan a todas las personas tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos. Por tal razón, se plantea la ejecución de las siguientes actividades:

El Diseño de documentos metodológicos y/o pedagógico, que aporten conocimiento ambiental para la comunidad y los sectores productivos de las zonas de intervención al proyecto, enfocado a las temáticas de Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto

invernadero; uso y manejo sostenible del suelo; buenas prácticas agrícolas y pecuarias; aprovechamiento de residuos orgánicos; agroecología y/o biodiversidad agropecuaria; Estrategias de Bioeconomía; Gestión Integral de Recurso hídrico; Administración del Recurso Hídrico; manejo de residuos de empaque de agroquímicos, así como, el diseño de un estudio de caso de derivados de la biodiversidad, desarrollando esquemas locales de bioeconomía, que promuevan un mayor conocimiento de sus productos, características y propiedades, generando nuevas ideas de negocio verdes en marco del proyecto.

De acuerdo a lo anterior se realizaran talleres para cada uno de las temáticas de Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto invernadero; uso y manejo sostenible del suelo; buenas prácticas agrícolas y pecuarias; aprovechamiento de residuos orgánicos; agroecología y/o biodiversidad agropecuaria; Estrategias de Bioeconomía; Gestión Integral de Recurso hídrico; Administración del Recurso Hídrico; manejo de residuos de empaque de agroquímicos, con el propósito de fortalecer las capacidades de la comunidad y los sectores productivos que se priorizaran en marco del proyecto, lo anterior respetando e implementado los protocolos de bioseguridad establecidos para la ejecución del convenio.

Las anteriores capacitaciones no solo están dirigidas a los predios objeto de intervención, si no también a la población aledaña que de una u otra forma se está viendo afectada por la presencia de deslizamientos en sus predios, esto busca que a mediano plazo las intervenciones que se realicen por parte de la CRQ en materia física sean mayores ya que con actividades de educación ambiental se establecen mecanismos de participación y mejoramiento de las condiciones generadas por acciones antrópicas en la cuenca del rio Navarco.

Las temáticas de las capacitaciones se fundan en lo siguiente:

1. **Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto invernadero**

La principal causa del cambio climático es el calentamiento global y tiene múltiples consecuencias negativas en los sistemas físicos, biológicos y humanos, entre otros efectos; no obstante lo anterior, se ha identificado como una de las causas del cambio climático, la destrucción de ecosistemas terrestres y deforestación; consecuencia que para el presente proyecto, debe disminuirse en razón a la socialización que se adelantará en el marco del convenio pues permitirá la sensibilización de la comunidad en los efectos que trae consigo el uso inadecuado del recurso suelo y en consecuencia, el cambio climático.

2. **Uso y manejo sostenible del suelo.**

La presente temática es esencial en razón a que del diagnóstico adelantado por la entidad, se ha podido establecer que el uso inadecuado del recurso suelo se debe a las prácticas agrícolas y pecuarias en contra vía a las condiciones naturales de este recurso, generando procesos erosivos y desgaste de la cobertura vegetal; situación que pretende la entidad con el desarrollo del presente proyecto.

3. **Buenas prácticas agrícolas y pecuarias**.

La temática a ser expuesta a las comunidades se enfoca en la realización de buenas practicas agrícolas, estas con el fin de minimizar los impactos ocasionados por los sistemas productivos, estas practicas identificadas por el equipo técnico conllevan a la perdida de suelos, bosque, y por ende el desgaste por exceso de uso de los recursos naturales.

4. **Aprovechamiento de residuos orgánicos.**

La presente temática comprende la utilización y reutilización de los residuos orgánicos generados por los lugareños, esta temática busca reducir significativamente la deficiente disposición de residuos orgánicos al suelo y fuente hídricas, ya que la mayoría de veredas no cuentan con un sistema de recolección de residuos generados, lo que conlleva a su mala disposición y afectación al ambiente.

ESTUDIOS PREVIOS

5. Agroecología y/o biodiversidad agropecuaria

la temática en mención es relevante a la ejecución del proyecto en razón a que deben socializarse estrategias que busquen favorecer la diversidad agropecuaria y el uso de la agroecología como un enlace entre los sistemas productivos y los recursos naturales, toda vez que se debe primar por la conservación y el uso adecuado de los servicios ecosistemicos.

6. Estrategias de Bioeconomía

La presente temática consta de preparar a las comunidades hacia mercados más saludables, esto contribuye a la reducción en gran manera de uso de agroquímico y su entrada a las comunidades saludables, es por ello que se mediante la temática se presentan alternativas de mercados que para las comunidades son inalcanzables, esta temática influye en gran manera a la entidad ya que entre más conocimiento exista menos impactos se generan desde la producción.

7. Gestión Integral de Recurso hídrico

La socialización de dicha temática es importante en razón a uno los objetivos de la entidad con el desarrollo del presente proyecto es prevenir la afectación a los recursos naturales, entre ellos, el recurso hídrico; su conocimiento promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

8. Administración del Recurso Hídrico

La realización de dicha temática se convierte en relevante para la entidad, toda vez que al hacer un uso eficiente del recurso hídrico se mejoran las condiciones de las comunidades aledañas, es por ello que se hace necesario vincular a las comunidades en un proceso de capacitación que conlleve a una administración del agua como parte importante del desarrollo de las comunidades y su sinergia con los recursos naturales.

9. Manejo de residuos de empaque de agroquímicos

La presente temática se enfoca en la utilización de empaques de agroquímicos y la buena disposición de los mismos, esta temática busca que las comunidades no depositen los empaques en el suelo, sean quemados y arrojados a las fuentes hídricas, con esto se busca una reducción importante en la disposición inadecuada y promover la recolección de estos y así realizar un tratamiento efectivo para su destrucción o transformación.

Como acción final, el proyecto busca la interacción de la comunidad y los sectores productivos para generar una consciencia y cultura ambiental en toda la Población objeto de intervención del proyecto y entre los cuales también aplica la comunidad infantil, en donde a través de la implementación de una estrategia que logre captar la atención de los niños y las niñas por medio de los plataformas digitales, que sean los más aconsejables para el proceso de formación y cultura ambiental, no sólo por sus posibilidades instructivas sino también educativas, ya que, este tipo de actividades propicia una participación activa y alegre; contribuyendo al desarrollo físico de los infantes y además es un elemento educativo de gran importancia para su desarrollo psíquico. El objetivo es que a través del Diseño de propuestas didácticas que impliquen estrategias de educación ambiental mediadas por tecnologías Web, con la siguientes temáticas de: agua; biodiversidad; bosques; cambio climatico; contaminacion; medio ambiente y minería, los niños y niñas aprendan jugando sobre la importancia que tiene el cuidado y la protección del medio ambiente a través de la Educación Ambiental la cual los prepara para enfrentar cualquier tipo de conflicto que se les presente.

Es por esta razón, que el presente proyecto buscara la recuperación de suelos degradados y conservación del recurso hídrico de la unidad de manejo de cuenca del rio Quindío, a través de procesos de restauración activa con la implementación de herramientas de manejo de

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

paisaje HMP, en predios adyacentes al rio Navarco , vereda el Castillo del municipio de Salento departamento del Quindío, esto por medio del desarrollo de modelos de herramientas de manejo de paisaje sostenibles con participación activa de la comunidad y los sectores productivos del área de influencia del proyecto.

Es así como la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en aras de satisfacer la necesidad planteada va a adelantar un proceso de selección objetiva – en virtud a lo dispuesto en la Resolución Interna No. 1534 de 2019 en desarrollo del Decreto 92 de 2017 - para suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 el cual reza:

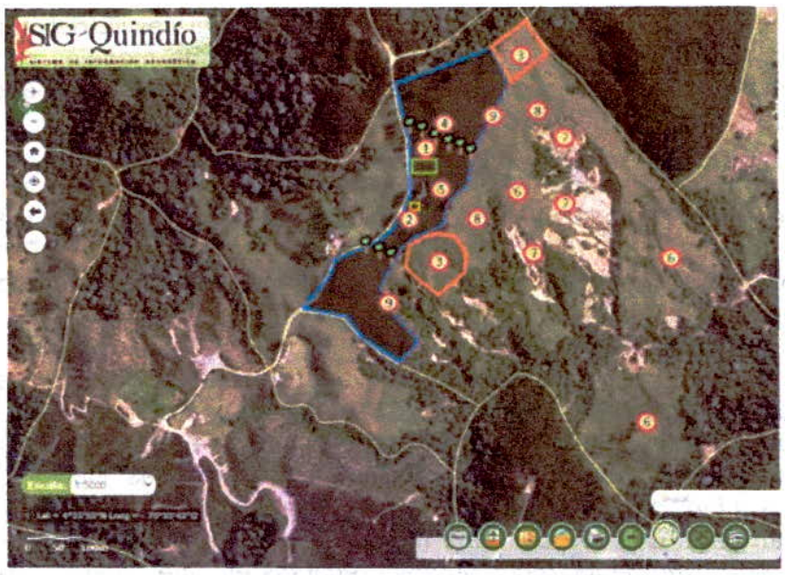
> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."*

En virtud de lo anterior, se encuentra justificada la necesidad, y por ende la Corporación pretende adelantar como se dijo en líneas anteriores, un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, en aras de realizar la implementación una estrategia para el mejoramiento de la calidad del agua, mitigación y adaptación al cambio climático mediante acciones de manejo de suelos degradados en ecosistemas con afectaciones de movimientos en masa con descarga directa al Rio Navarco en el municipio de Salento departamento del Quindío, acciones que se encuentran incluidos en el componente operativo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Quindío, las cuales se financiaran con el recurso proveniente del recaudo por concepto de Tasa Retributiva por vertimientos puntuales a las aguas superficiales, a la luz de lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, y como posteriormente reglamentó la Entidad, a través de su Consejo Directivo, por medio del Acuerdo nro. 003 de 2021, modificado posteriormente por el Acuerdo nro. 008 de la misma vigencia.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

FINCA VILLA MILENA – VEREDA EL CASTILLO - MUNICIPIO DE SALENTO

ESTUDIOS PREVIOS



FINCA VOLCANES – VEREDA EL CASTILLO – MUNICIPIO DE SALENTO



FINCA LA MARÍA –VEREDA CANAAN -MUNICIPIO DE SALENTO



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE ACCIONES DE MANEJO DE SUELOS DEGRADADOS EN ECOSISTEMAS CON AFECTACIONES DE MOVIMIENTOS EN MASA CON DESCARGA DIRECTA AL RIO NAVARCO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

2.2. Objetivo General

Implementar una estrategia de mejoramiento de la calidad del agua, mitigación y adaptación al cambio climático mediante acciones de manejo de suelos degradados en ecosistemas con afectaciones de movimientos en masa con descarga directa al Rio Navarco en el municipio de Salento departamento del Quindío.

2.3. Alcances del convenio de asociación:

1. Generar conocimiento en el componente descriptivo y la caracterización biológica asociada a las zonas aledañas Rio Navarco en el municipio de Salento
2. Establecer Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, en ecosistemas y suelos degradados asociados a las zonas aledañas Rio Navarco en el municipio de Salento.
3. Desarrollar procesos de reconversión hacia los sistemas productivos sostenibles en las zonas de intervención al rio Navarco.
4. Implementar acciones de recuperación de suelos degradados en zonas disturbadas.
5. Implementar una estrategia de educación ambiental y participación social con recorridos de interpretación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Navarco en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El convenio de Asociación objeto del presente proceso se encuentra de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC- Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en el tercer nivel así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77111*500	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión Medio Ambiental	Planeación Ambiental
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión Medio Ambiental	Servicios de asesoría Ambiental
77101800	Servicios Medioambientales	Gestión Medio Ambiental	Auditoría Ambiental

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

GENERAR CONOCIMIENTO EN EL COMPONENTE DESCRIPTIVO Y LA CARACTERIZACIÓN BIOLÓGICA ASOCIADA A LAS ZONAS ALEDAÑAS RIO NAVARCO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO

ACTIVIDAD 1. DISEÑO DE DOCUMENTO CON LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ECOSISTEMAS Y SUELOS DEGRADADOS CON AFECTACIONES DE MOVIMIENTOS EN MASA EN PREDIOS ALEDAÑOS AL RIO NAVARCO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO

Acción y/o Subactividad 1.1 Diseñar un documento técnico con la Definición del componente descriptivo locación y descripción biofísica en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Navarco.

Acción y/o Subactividad 1.2 Caracterizar los componentes hídricos y climáticos en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Navarco.

Acción y/o Subactividad 1.3 Caracterizar los componentes flora y fauna en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Navarco.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

ESTABLECER HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE – HMP, EN ECOSISTEMAS Y SUELOS DEGRADADOS ASOCIADOS A LAS ZONAS ALEDAÑAS RIO NAVARCO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO

ACTIVIDAD 2. DESARROLLAR ACCIONES DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SUELOS DEGRADADOS CON COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS

Acción y/o Subactividad 2.1 Socializar el proyecto con la comunidad y sectores productivos para el establecimiento de las herramientas de Manejo de Paisaje - HMP en ecosistemas y suelos degradados, asociados a las áreas de intervención proyecto.

Acción y/o Subactividad 2.2 Realizar la planificación predial y concertación con la comunidad y sectores productivos del diseño de las Herramientas de Manejo de Paisaje HMP a establecer en ecosistemas y suelos degradados, asociados a las áreas de intervención del proyecto.

ACTIVIDAD 3. REALIZAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL CON HERRAMIENTAS DE MANEJO DE PAISAJE HMP, EN ZONAS CON MONOCULTIVOS Y GANADERÍA EXTENSIVA QUE AFECTEN LOS ECOSISTEMAS, LOS SUELOS Y LA REGULACIÓN HÍDRICA DEL RIO NAVARCO.

Acción y/o Subactividad 3.1 Realizar acciones preliminares para la recuperación de suelos degradados mediante localización y replanteo.

Acción y/o Subactividad 3.2 Realizar acciones preliminares para la recuperación de suelos degradados mediante rocería.

Acción y/o Subactividad 3.3 Establecer el aislamiento con cerco muerto en ecosistemas y suelos degradados para las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del Proyecto.

Acción y/o Subactividad 3.4 Establecer el aislamiento con cerco vivo en ecosistemas y suelos degradados para las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del Proyecto.

Acción y/o Subactividad 3.5 implementar recuperación de suelos degradados en zonas disturbadas.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

Acción y/o Subactividad 3.6 Establecer HMP con procesos de recuperación y mejoramiento de la cobertura boscosa en ecosistemas y suelos degradados dentro de las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del Proyecto.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

DESARROLLAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN HACIA LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN AL RIO NAVARCO

ACTIVIDAD 4. DESARROLLAR PAQUETES TECNOLÓGICOS Y DE TRANSFERENCIA A NUEVOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN PREDIOS DE INTERVENCIÓN AL RIO NAVARCO

Acción y/o Subactividad 4.1 Realizar acompañamiento tecnico y trabajo paractico hacia sistemas productivos sostenibles y paquetes tecnológicos para mitigar efectos al Cambio Climático y conservación de la Biodiversidad y recurso hídrico en predios de intervención al rio Navarco.

Acción y/o Subactividad 4.2 Realizar paquetes de transferencia tecnológica a nuevos sistemas de producción sostenibles en predios de intervención al rio Navarco.

Acción y/o Subactividad 4.3 Establecer alternativas de herramientas silvopastoril hacia los sistemas productivos sostenibles en predios de intervención al rio Navarco.

Acción y/o Subactividad 4.4 Establecer vivero comunitario con especies nativas, forestales y frutales como mecanismo integrado a la recuperación de ecosistemas y suelos degradados.

Acción y/o Subactividad 4.5 Generar un documento que contenga los resultados de los monitoreo y seguimiento a las intervenciones realizadas dentro de los predios priorizados dentro de la cuenca del rio Navarco.

OBJETIVO ESPECIFICO 4

IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL CON RECORRIDOS DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL, PARA LA COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL RIO NAVARCO EN TEMÁTICAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, BIODIVERSIDAD AGROPECUARIA, BIOECONOMÍA, RECURSO HÍDRICO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACTIVIDAD 5. DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL CON RECORRIDOS DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL, PARA LA COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL RIO NAVARCO EN TEMÁTICAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, BIODIVERSIDAD AGROPECUARIA, BIOECONOMÍA, RECURSO HÍDRICO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Acción y/o Subactividad 5.1 Diseño de documento metodológico y/o pedagógico Ambiental para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Navarco en residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático en las temáticas:

1. Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto invernadero.
2. Uso y manejo sostenible del suelo.
3. Buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
4. Aprovechamiento de residuos orgánicos.
5. Agroecología y/o biodiversidad agropecuaria
6. Estrategias de Bioeconomía
7. Gestión Integral de Recurso hídrico

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

8. Administración del Recurso Hídrico
9. Manejo de residuos de empaque de agroquímicos.

Acción y/o Subactividad 5.2 Diseño de estudio de caso de derivados de la biodiversidad, desarrollando esquemas locales de bioeconomía, que promuevan un mayor conocimiento de sus productos, características y propiedades, generando nuevas ideas de negocio.

ACTIVIDAD 6. DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL CON RECORRIDOS DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL, PARA LA COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL RIO NAVARCO EN TEMÁTICAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, BIODIVERSIDAD AGROPECUARIA, BIOECONOMÍA, RECURSO HÍDRICO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Acción y/o Subactividad 6.1 Realizar procesos de educación ambiental no formal y participación social con recorridos de interpretación en las temáticas de:

1. Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto invernadero.
2. Uso y manejo sostenible del suelo.
3. Buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
4. Aprovechamiento de residuos orgánicos.
5. Agroecología y/o biodiversidad agropecuaria
6. Estrategias de Bioeconomía
7. Gestión Integral de Recurso hídrico
8. Administración del Recurso Hídrico
9. Manejo de residuos de empaque de agroquímicos.

Acción y/o Subactividad 6.2 Alquiler de equipo de cómputo y Video Beam por jornada, para adelantar la estrategia de educación ambiental y participación social con recorridos de interpretación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Navarco en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático

Acción y/o Subactividad 6.3 Implementación de protocolo de bioseguridad para adelantar la estrategia de educación ambiental y participación social con recorridos de interpretación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Navarco en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático

ACTIVIDAD 7. FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL A TRAVES DE MODELOS DE ENSEÑANZA APOYADOS POR TECNOLOGIAS WEB QUE FACILITEN LOS PROCESOS EDUCATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO

Acción y/o Subactividad 7.1 Diseño de propuestas didácticas que impliquen estrategias de educacion ambiental mediadas por tecnologías Web, con la siguientes temáticas:

1. AGUA
2. BIODIVERSIDAD
3. BOSQUES
4. CAMBIO CLIMÁTICO
5. CONTAMINACIÓN
6. MEDIO AMBIENTE
7. MINERÍA

Acción y/o Subactividad 7.2 Entrega de claves para implementar las diferentes estrategias de educación ambiental mediadas por tecnologías web en la página de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en las temáticas:

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

1. AGUA
2. BIODIVERSIDAD
3. BOSQUES
4. CAMBIO CLIMÁTICO
5. CONTAMINACIÓN
6. MEDIO AMBIENTE
7. MINERÍA

Acción y/o Subactividad 7.3 Valla de Información del proyecto, colocada en cercha metálica, incluye mantenimiento durante el tiempo de ejecución del proyecto (Área igual o mayor a 4 M2), para Implementar una estrategia de mitigación, adaptación al cambio climático y conservación del recurso hídrico, en ecosistemas y suelos degradados con afectaciones de movimientos en masa con descarga directa al Rio Navarco en el municipio de Salento departamento del Quindío

Matriz de cofinanciamiento

PRESUPUESTO PROYECTO							
Nombre Proyecto:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE ACCIONES DE MANEJO DE SUELOS DEGRADADOS EN ECOSISTEMAS CON AFECTACIONES DE MOVIMIENTOS EN MASA CON DESCARGA DIRECTA AL RIO NAVARCO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO						
Objetivo General:	Implementar una estrategia para el mejoramiento de la calidad del agua, mitigación y adaptación al cambio climático mediante acciones de manejo de suelos degradados en ecosistemas con afectaciones de movimientos en masa con descarga directa al Rio Navarco en el municipio de Salento departamento del Quindío						
ALTERNATIVA 1					FUENTES DE FINANCIACION		
OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE	Otros Aportes
Objetivo Especifico 1:							
Generar conocimiento en el componente descriptivo y la caracterización biológica asociada a las zonas aledañas Rio Navarco en el municipio de Salento	**Documentos Técnico**			**19,920,258.00**	-	**19,920,258.00**	
Actividad (es) 1:							
Diseño de documento con lineamientos técnicos para la conservación del Recurso hídrico en ecosistemas y suelos degradados con afectaciones de movimientos en masa en predios aledaños al Rio Navarco en el municipio de Salento	**Documentos técnicos**	**3.00**		**19,920,258.00**	-	**19,920,258.00**	
Acción (es) 1:							
Diseñar un documento técnico con la Definición del componente descriptivo locación y descripción biofísica en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Navarco.	Documentos de lineamientos técnicos realizados	1.00	4,665,920.00	4,665,920.00		4,665,920.00	
Acción (es) 2:							
Caracterizar los componentes hídricos y climáticos en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Navarco.	Documentos de lineamientos técnicos realizados	1.00	7,222,120.00	7,222,120.00		7,222,120.00	
Acción (es) 3:							
Caracterizar los componentes flora y fauna en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Navarco.	Documentos de lineamientos técnicos realizados	1.00	8,032,218.00	8,032,218.00		8,032,218.00	

ESTUDIOS PREVIOS

Objetivo Específico 2 :							
Establecer Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, en ecosistemas y suelos degradados asociados a las zonas aledañas Rio Navarco en el municipio de Salento	**Herramientas de manejo de Paisaje Implementadas**			**338,962,558.00**	**312,805,895.00**	**26,156,663.00**	
Actividad (es) 1:							
Desarrollar acciones de planificación participativa para la recuperación de ecosistemas y suelos degradados con comunidad y sectores productivos	**Acciones**	**2.00**		**26,156,663.00**	-	**26,156,663.00**	
Acción (es) 1:							
Socializar el proyecto con la comunidad y sectores productivos para el establecimiento de las herramientas de Manejo de Paisaje - HMP en ecosistemas y suelos degradados, asociados a las áreas de intervención proyecto.	Estrategia	1.00	14,459,183.00	14,459,183.00		14,459,183.00	
Acción (es) 2:							
Realizar la planificación predial y concertación con la comunidad y sectores productivos del diseño de las Herramientas de Manejo de Paisaje HMP a establecer en ecosistemas y suelos degradados, asociados a las áreas de intervención del proyecto.	Estrategia	1.00	11,697,480.00	11,697,480.00		11,697,480.00	
Actividad (es) 2:							
Realizar procesos de restauración y mejoramiento de la cobertura forestal con herramientas de manejo de paisaje HMP, en zonas con monocultivos y ganadería extensiva que afecten los ecosistemas, los suelos y la regulación hídrica del rio Navarco.	**Herramientas de manejo de Paisaje Implementadas**	**6.00**		**312,805,895.00**	**312,805,895.00**		
Acción (es) 1:							
Realizar acciones preliminares para la recuperación de suelos degradados mediante localización y replanteo	metro cuadrado	20,000.00	2,738.00	54,760,000.00	54,760,000.00		
Acción (es) 2:							
Realizar acciones preliminares para la recuperación de suelos degradados mediante rocería	metro cuadrado	10,000.00	5,771.00	57,710,000.00	57,710,000.00		
Acción (es) 3:							
Establecer el aislamiento con cerco muerto en ecosistemas y suelos degradados para las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del Proyecto.	kilometro	3.50	9,434,248.00	33,019,868.00	33,019,868.00		
Acción (es) 4:							
Establecer el aislamiento con cerco vivo en ecosistemas y suelos degradados para las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del Proyecto.	kilometro	5.00	4,349,245.00	21,746,225.00	21,746,225.00		
Acción (es) 5:							
implementar recuperación de suelos degradados en zonas disturbadas	punto	3.00	43,966,704.00	131,900,112.00	131,900,112.00		
Acción (es) 6:							
Establecer HMP con procesos de recuperación y mejoramiento de la cobertura boscosa en ecosistemas y suelos degradados dentro de las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del Proyecto.	Hectáreas	2.00	6,834,845.00	13,669,690.00	13,669,690.00		

ESTUDIOS PREVIOS

Objetivo Específico 3:							
DESARROLLAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN HACIA LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN AL RIO NAVARCO	**Paquetes de transferencia tecnológica**			**98,122,953.00**	**86,281,879.00**	**11,841,074.00**	
Actividad (es) 1:							
Desarrollar paquetes tecnológicos y de transferencia a nuevos sistemas productivos sostenibles en predios de intervención al rio Navarco	**Acciones**	**5.00**		**98,122,953.00**	**86,281,879.00**	**11,841,074.00**	
Acción (es) 1:							
Realizar acompañamiento tecnico y trabajo paractico hacia sistemas productivos sostenibles y paquetes tecnológicos para mitigar efectos al Cambio Climático y conservación de la Biodiversidad y recurso hídrico en predios de intervención al rio Navarco	Numero de capacitaciones	11.00	259,084.00	2,849,924.00		2,849,924.00	
Acción (es) 2:							
Realizar paquetes de transferencia tecnológica a nuevos sistemas de producción sostenibles en predios de intervención al rio Navarco	Paquetes de transferencia tecnológica establecidos	11.00	4,593,049.00	50,523,539.00	44,430,439.00	6,093,100.00	
Acción (es) 3:							
Establecer alternativas de herramientas silvopastoril hacia los sistemas productivos sostenibles en predios de intervención al rio Navarco	Herramientas silvopastoril establecidas	3.00	3,034,174.00	9,102,522.00	9,102,522.00		
Acción (es) 4:							
Establecer vivero comunitario con especies nativas, forestales y frutales como mecanismo integrado a la recuperación de ecosistemas y suelos degradados	Vivero Establecido	2.00	13,599,394.00	27,198,788.00	24,300,738.00	2,898,050.00	
Acción (es) 5:							
Generar un documento que contenga los resultados de los monitoreo y seguimiento a las intervenciones realizadas dentro de los predios priorizados dentro de la cuenca del rio Navarco	Documento técnico	1.00	8,448,180.00	8,448,180.00	8,448,180.00		

ESTUDIOS PREVIOS

Objetivo Específico 4:							
Implementar una estrategia de educación ambiental y participación social con recorridos de interpretación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al río Navarco en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático	**Estrategia**			**115,655,552.00**	1,775,150.70	**113,880,401.30**	
Actividad (es) 1:							
Diseñar una estrategia de educación ambiental y participación social con recorridos de interpretación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al río Navarco en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático	**Estrategia**	**1.00**		**13,423,936.00**	1,775,150.70	**11,648,785.30**	
Acción (es) 1:							
Diseño de documento metodológico y/o pedagógico Ambiental para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Navarco en residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático en les temáticas: 1. Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto invernadero. 2. uso y manejo sostenible del suelo. 3. buenas practicas agrícolas y pecuarias. 4. Aprovechamiento de residuos orgánicos. 5. Agroecología y/o biodiversidad agropecuaria 6. Estrategias de Bioeconomía 7. Gestión Integral de Recurso hídrico 8. Administración del Recurso Hídrico 9. manejo de residuos de empaque de agroquímicos.	Documentos metodológicos	9.00	1,262,244.00	11,360,196.00	-	11,360,196.00	
Acción (es) 2:							
Diseño de estudio de caso de derivados de la biodiversidad, desarrollando esquemas locales de bioeconomía, que promuevan un mayor conocimiento de sus productos, características y propiedades, generando nuevas ideas de negocio.	Documento técnico	1.00	2,063,740.00	2,063,740.00	1,775,150.70	288,589.30	

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

Actividad (es) 2:							
Desarrollar la estrategia de educación ambiental y participación social con recorridos de interpretación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Navarco en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático	**Estrategia Implementada**	**1.00**		**45,136,338.00**	**-**	**45,136,338.00**	
Acción (es) 1:							
Realizar procesos de educación ambiental no formal y participación social con recorridos de interpretación en las temáticas de: 1. Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto invernadero. 2. uso y manejo sostenible del suelo. 3. buenas practicas agrícolas y pecuarias. 4. Aprovechamiento de residuos orgánicos. 5. Agroecologia y/o biodiversidad agropecuaria 6. Estrategias de Bioeconomía 7. Gestión Integral de Recurso hídrico 8. Administración del Recurso Hídrico 9. manejo de residuos de empaque de agroquímicos.	Jornadas	36.00	991,159.00	35,681,724.00		35,681,724.00	
Acción (es) 2:							
Alquiler de equipo de cómputo y Video Beam por jornada, para adelantar la estrategia de educación ambiental y participación social con recorridos de interpretación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Navarco en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático	Equipos día	36.00	120,000.00	4,320,000.00		4,320,000.00	
Acción (es) 3:							
Implementación de protocolo de bioseguridad para adelantar la estrategia de educación ambiental y participación social con recorridos de interpretación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Navarco en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático	Protocolos	36.00	138,446.00	4,984,056.00		4,984,056.00	

ESTUDIOS PREVIOS

Actividad (es) 3:							
Fortalecimiento de la estrategia de educación ambiental y participación social a traves de modelos de enseñanza apoyados por tecnologias web que faciliten los procesos educativos asociados al proyecto	**Acciones**	3.00		57,095,278.00		57,095,278.00	
Acción (es) 1:							
Diseño de propuestas didácticas que impliquen estrategias de educacion ambiental mediadas por tecnologías Web, con la siguientes tematicas: 1. AGUA 2. BIODIVERSIDAD 3. BOSQUES 4. CAMBIO CLIMATICO 5. CONTAMINACION 6. MEDIO AMBIENTE 7.MINERIA	Documento	7.00	4,067,480.00	28,472,360.00		28,472,360.00	
Acción (es) 2:							
Entrega de claves para implementar las diferentes estrategias de educacion ambiental mediadas por tecnologías web en la pagina de la Corporacion Autonoma Regional del Quindio, en las tematicas: 1. AGUA 2. BIODIVERSIDAD 3. BOSQUES 4. CAMBIO CLIMATICO 5. CONTAMINACION 6. MEDIO AMBIENTE 7.MINERIA	CLAVES IMPLEMENTADAS EN PAGINA WEB	7.00	4,067,480.00	28,472,360.00		28,472,360.00	
Acción (es) 3:							
Valla de Información del proyecto, colocada en cercha metálica, incluye mantenimiento durante el tiempo de ejecución del o proyecto (Área igual o mayor a 4 M2), para Implementar una estrategia de mitigación, adaptación al cambio climático y conservación del recurso hídrico, en ecosistemas y suelos degradados con afectaciones de movimientos en masa con descarga directa al Rio Navarco en el municipio de Salento departamento del Quindio	Valla	1.00	150,558.00	150,558.00		150,558.00	
COSTO TOTAL PRESUPUESTO				**572,661,321.00**	**400,862,924.70**	**171,798,396.30**	

Entidades y Fuentes de financiación	
Aportes CRQ	**400.862.924,70**
Aportes PROPONENTE	**171.798.396,30**
Otros Aportes	**N/A**
TOTAL APORTES	**572.661.321,00**

De acuerdo a lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Quindío estima que el valor del presente Proyecto asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 572.661.321)**

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1. DE LA CORPORACIÓN.

1. Asignar de su presupuesto la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($400.862.924,70)**
2. Proveer oportunamente la información requerida por el asociado para la ejecución del objeto contractual.
3. Elaborar con el asociado un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.
4. Hacer la revisión técnica y aprobación de productos acordados con el asociado en los tiempos pactados.
5. Participar de las reuniones o comités que se requieran para cumplir los compromisos pactados con el asociado, con las actas requeridas.
6. Realizar la supervisión de las actividades ejecutadas en desarrollo del presente convenio.

7. Realizar socialización con los colindantes de los predios a ser intervenidos sobre el alcance del convenio y el aporte de las entidades participantes, mediante acciones de comunicación definidas por la CRQ.
8. Coordinar acciones de planificación y evaluación teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en el marco del convenio
9. Contar con el apoyo técnico y profesional a que diere lugar para la realización de las actividades.
10. Realizar reuniones entre las partes con el fin de evaluar y coordinar el avance de las actividades.
11. Realizar informes de seguimiento y evaluación de las actividades, permitiendo tener alertas tempranas de la ejecución.
12. Realizar seguimiento socio económico a los aportes establecidos en el convenio.
13. Asistir y programar las reuniones de seguimiento.
14. Verificar en campo las actividades realizadas, las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.
15. Verificar de manera oportuna que los residuos producto de las actividades sean dispuestas en un sitio adecuado y óptimo para tal fin.
16. Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
17. Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio de asociación

2.6.2. DEL ASOCIADO.

1. Aportar la suma porcentual del ofrecimiento que haya realizado en su propuesta, la cual no puede ser inferior al 30% del valor del presente Convenio.
2. Recibir los recursos de la Corporación, para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y actividades derivados del presente convenio.
3. Acordar con la CRQ las actividades y productos necesarios para llevar a cabo la Implementación de acciones de conservación, y manejo ambiental de las áreas a intervenir por la entidad.
4. Desarrollar las actividades y acciones previstas en el alcance del convenio de asociación.
5. Elaborar con la CRQ un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo las actividades relacionadas con la implementación de acciones de conservación, y manejo ambiental en predios de importancia para la conservación del recurso hídrico y otros servicios ambientales en el municipio de Salento.
6. Ser responsable de gestionar las actividades y productos priorizados por la CRQ para llevar a cabo la implementación de acciones de conservación, y manejo ambiental en predios de importancia para la conservación del recurso hídrico en el municipio de Salento.
7. Convocar y asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades pactadas con CRQ.
8. Hacer el seguimiento de las actividades y productos pactados con CRQ en los tiempos acordados y entregar las respectivas evidencias de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de asociación suscrito, indicando el consumo consolidado de los servicios prestados.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.
11. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo.
12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato

ESTUDIOS PREVIOS

13. El asociado deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mediante resolución Nro. 1729 del 01 de Septiembre de 2020.
14. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el cooperante deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del convenio, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el cooperante, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del convenio como requisito para el pago respectivo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del Contrato a Celebrar.

Convenio de Asociación.

3.2. Modalidad de Selección.

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017. La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

> *"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*
> (Resaltos propios)

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5 señala:

> *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

lle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte ✉ servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ESTUDIOS PREVIOS

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas así como los análisis de precios unitarios realizados, la Corporación Autónoma Regional del Quindío estima que el valor del Convenio asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 572.661.321)**, de los cuales, la Corporación Autónoma Regional del Quindío aportada la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($400.862.924,70),** respaldado en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1410 del 29 de octubre de 2021, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.431.462),** con cargo al rubro 320902-2-3320123452-14 (DISTINTAS A MEMBRESÍAS).

- Resolución No. 2118 del 28 de octubre de 2021, "Por medio del cual se autoriza constituir una vigencia futura ordinaria en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022" por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($200.431.463).**

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas, deberán comprometer recursos en dinero en una cifra no inferior a **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 171.798.396.30).**

NOTA: El valor total del aporte de la Corporación en relación al Plan de Acción Institucional se ejecutará con base en el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	APORTE
Gestión ambiental integral, protección y manejo sostenible del patrimonio ambiental del Quindío	PROGRAMA 2. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL SUELO Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2. Recuperación de suelos y reconversión de usos hacia sistemas Sostenibles.	4.3. Recuperación, rehabilitación y restauración de áreas degradadas en zonas de protección, incluidas rondas hídricas. Meta: Rehabilitación de 35.110 hectáreas previstas en mapas de zonificación (restauración 5.608,17 ha, rehabilitación 21. 406,45 ha, recuperación para uso múltiple en reconversión 8.095,75 ha)	**$400.862.924,70**

ESTUDIOS PREVIOS

5. FORMA DE DESEMBOLSOS.

Teniendo en cuenta que el acuerdo que se pretende suscribir corresponde a un Convenio de asociación donde la ESAL seleccionada asignará o aportará el equivalente mínimamente del 30% del valor total del Convenio, la forma de desembolso de los recursos se hará de la siguiente manera:

- **Un Primer pago**, por concepto de pago anticipado por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.431.462),** de los aportes en efectivo de la CRQ.

- **Un Segundo pago** por valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (100.215.731.35)**, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del 75% de las actividades establecidas en el convenio.

- **Un tercer y último pago** por valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (100.215.731.35),** a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del 100% de las actividades establecidas en el convenio.

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas, deberán comprometer recursos en dinero en una cifra no inferior a **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($171.798.396,30)** lo que corresponde a un 30 % del presupuesto oficial.

NOTA 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Convenio del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Convenio y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa suscripción del acta de inicio.

El plazo para la liquidación del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Departamento *del Quindío*, municipio de Salento.

8. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del convenio que se suscriba la ejercerá la subdirección de Gestión Ambiental, a través del profesional especializado **EVANGELINA LÓPEZ** y del técnico operativo **JOHNNY URIBE ZAPATA** los cuales ejercerán la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del presente Convenio de Asociación.

El supervisor del convenio tendrá además de las funciones establecidas en la Ley y en los

lle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

lineamientos dados por la CRQ, las siguientes funciones:

i. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
ii. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contractual y publicarlo
iii. Impartir las sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
iv. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello hubiera lugar.
v. Todas las demás atribuciones que se contemplen en virtud al presente convenio que correspondan directamente a la supervisión.

9. CORRESPONDENCIA:

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de SELECCIÓN OBJETIVA, se establece como único canal de comunicación la plataforma del SECOP II a través del módulo "mensajes" de la plataforma. No obstante lo anterior, y en aras de garantizar la comunicación entre la CORPORACIÓN y los INTERESADOS, se dispone del correo electrónico contratacion@crq.gov.co, el cual será utilizado en el evento que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad y así lo certifique La Agencia Nacional de Contratación Pública.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de LA CORPORACIÓN o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente

10. CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PROPUESTAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Como exigencia para participar en el proceso de selección objetiva y eventualmente suscribir el convenio de asociación resultante del mismo, las ESAL interesadas deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017
b. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las leyes de Colombia.
d. Antigüedad/Experiencia de la E.S.A.L.
e. Indicadores de idoneidad.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, esto para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

10.1.1. Carta de presentación de la propuesta

ESTUDIOS PREVIOS

La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente por el representante legal o apoderado o el representante legal del consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo.

10.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación. En caso de modificarse la fecha de presentación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el aviso.
- Que el objeto social de la persona jurídica o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de presentación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana.

Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

10.1.3. Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni

estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

10.1.4. Propuestas conjuntas.

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la propuesta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
b) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número.
c) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
d) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para celebración y ejecución del Convenio, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación.
e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
f) Acreditar la designación de un representante único de todas las jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se

requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

g) Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso.
h) Para el presente proceso, cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación mínima del 30% y no podrá excederse el 100%

NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente estudio previo.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes o por el apoderado de cualquiera de los asociados.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual

10.1.5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.

La proponente persona jurídica, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

10.1.6. Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, del Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

10.1.7. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo expresado en el Decreto 092 de 2017, por tratarse el presente proceso de selección objetiva, NO se requiere inscripción y clasificación del oferente en el Registro Único de Proponentes.

10.1.8. Multas, Sanciones y efectividad de garantías.

Se deberá diligenciar conforme al formato anexo, así mismo, en caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "**SIN MULTAS**".

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de2011, la entidad verificara las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las

ESTUDIOS PREVIOS

cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

10.1.9. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de seriedad de la oferta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, en la propuesta, la suscripción y legalización del convenio; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en:

- Contrato de seguros contenidos en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La cual deberá contener las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.
N.I.T. 890.000.447-8

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE ACCIONES DE MANEJO DE SUELOS DEGRADADOS EN ECOSISTEMAS CON AFECTACIONES DE MOVIMIENTOS EN MASA CON DESCARGA DIRECTA AL RIO NAVARCO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
AFIANZADO: EL PROPONENTE
VIGENCIA: 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN.
CUANTÍA: 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRQ tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: *"La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".*
LA CORPORACIÓN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA 1: LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SOLO SERÁ OBLIGATORIA EN EL EVENTO EN EL QUE DOS (02) O MÁS ESAL MANIFIESTEN INTERÉS EN REALIZAR APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO.

ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si el proponente (ESAL) no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.

10.1.10. Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

10.1.11. Diligenciamiento del Anexo "Compromiso Anticorrupción".

El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo, en este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

10.1.12. Fotocopia cédula de ciudadanía.

ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.

10.1.13. Libreta militar del representante legal de la sociedad.

Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10.1.14. Certificado de Registro Único Tributario (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

10.1.15. Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.

Allegar certificado tanto del proponente como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000.

En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

10.1.16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA.

Allegar certificado tanto del proponente como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

10.1.17. Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio.

ESTUDIOS PREVIOS

10.1.18. Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL.

Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correccionales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

10.2. EXPERIENCIA

10.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar dicho requisito, se tendrá en cuenta, la información consignada el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea coherente con el objeto del convenio y cuya existencia ser por lo menos de CINCO (05) años.

10.2.2 Experiencia Específica.

Ahora bien, cumplida la experiencia general la ESAL deberá aportar MÍNIMO DOS (02) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencien acciones de herramientas de manejo del paisaje HMP y/o recuperación de suelos degradados.

La ESAL deberá aportar MÍNIMO uno (01) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencien acciones de herramientas de manejo del paisaje HMP y/o recuperación de suelos degradados.

La ESAL deberá aportar MÍNIMO uno (01) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencien el desarrollo de actividades educación ambiental.
convenios
La sumatoria de los contratos y/o debe de ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.

ESTUDIOS PREVIOS

- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 3: En cuanto a la acreditación de experiencia en consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado.

NOTA GENERAL 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales, se advierte que este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

11. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte de la ESAL seleccionada, esta Entidad requiere que el oferente presente dentro de su propuesta las hojas de vida de los profesionales que le acompañarán en la consecución de los fines del convenio a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles profesionales con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL 1	INGENIERO CIVIL - INGENIERO FORESTAL- INGENIERO AMBIENTAL Con Especialización en Gerencia de Proyectos y/o áreas afines a la conservación de suelos Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matricula profesional expedida por el	100%	Acreditar una experiencia mínima de CINCO (5) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matricula profesional si aplica,	La experiencia especifica deberá ser demostrada con la presentación de mínimo un (1) y máximo tres (3) certificados que acrediten la participación en: Construcción de Obras de bioingeniería y/o trinchos en guadua en una cantidad mayor o igual a 500 Mts Lineales. - Revegetalizacion en una cantidad Mayor o igual a 1 hectárea.- Filtros vivos en una

ESTUDIOS PREVIOS

	organismo competente (si aplica) y vigencia de la matrícula.			cantidad mayor igual a 200 metros Lineales. Al menos uno de los contratos y/o convenios deberá acreditar Experiencia en educación Ambiental.
PROFESIONAL 2	Título profesional de Geólogo que cuente con especialización de geotecnia Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matricula profesional expedida por el organismo competente (si aplica) y vigencia de la matrícula.	50%	Experiencia mínima de CINCO (5) años La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matricula profesional si aplica,	La experiencia específica deberá ser demostrada con la presentación de mínimo un (1) y máximo tres (3) certificados que acrediten la participación en: Análisis y estabilización de Taludes en una cantidad mayor o igual 100 Mts de perforación y 10 sets de ensayos. Al menos uno de los contratos y/o convenios deberá acreditar Experiencia en actividades Ambientales.
PROFESIONAL 3	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL-ADMINISTRADOR DEL MEDIO AMBIENTE O CARRERAS EN ÁREAS AFINES A LA CIENCIAS SOCIALES Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matricula profesional expedida por el organismo competente (si aplica) y vigencia de la matrícula.	50%	Experiencia mínima de CINCO (5) años La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matricula profesional si aplica,	La experiencia especifica deberá ser demostrada con la presentación de mínimo un (1) y máximo dos (2) certificados que acrediten la participación en procesos de educación Ambiental y/o Cambio climático y/o implementación de Proyectos ambientales

La experiencia solicitada para el personal mínimo deberá ser acreditada a través de cualquiera de las siguientes formas:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

ESTUDIOS PREVIOS

d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes documentos según corresponda:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

El proponente deberá presentar carta de intención firmada por cada una de las personas propuestas (en donde se establezca el tiempo de dedicación de cada uno de los perfiles exigido por la entidad).

El proponente deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con el personal mínimo con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida.
Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la

propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (general y especifica) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.

Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA GENERAL 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA GENERAL 3: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

12. INDICADORES FINANCIEROS:

Si bien, el Decreto 092 de 2017, contempla que por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, si se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de Diciembre del año 2019, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitantes:

ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES FINANCIEROS			
PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
CA-005-2020	≥ 0,74	≤ 66,00 %	≥ 0,00
CONV-ESAL 005-2019	≥ 1,21	≤ 68,00 %	≥ 1,05
CA-007-2020	≥ 1,84	≤ 53,00%	≥ 2,70
PROMEDIOS	**≥1,26**	**≤62,33%**	**≥1,25**

Teniendo en cuenta los valores obtenidos a través de la aplicación del método de media aritmética, se establecen los siguientes indicadores de Capacidad financiera y capacidad organizacional:

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene una Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

ESTUDIOS PREVIOS

IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez mayor o igual 1,26

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando La Entidad sin Ánimo de Lucro sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Índice de Liquidez mayor o igual 1,26

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Entidad sin Ánimo de Lucro. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de no poder cumplir con sus pasivos.

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente no se trate de oferente plural:

NE = (PT/AT)*100

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 62.33%

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

ESTUDIOS PREVIOS

Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 62.33%

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro no sea proponente plural:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1,25

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1,25

13. APORTE EN DINERO.

La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 "*ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL*".

14. REPUTACIÓN.

Con el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, se considera que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, cuenta con la reputación suficiente para la celebración del presente convenio de asociación.

ESTUDIOS PREVIOS

15. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con el propósito de garantizar una selección objetiva, en el caso de que dos (2) o más ESAL manifiesten interés en realizar aportes en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor del Convenio, la Corporación considera necesario establecer unos criterios de ponderación con el fin de seleccionar la mejor oferta.

Ahora bien en caso de ser recibida solo una (1) manifestación de interés se prescindirá de la verificación de los criterios de ponderación y la Corporación procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa, previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos de conformidad a lo dispuesto en el Art 5 del decreto 092 /17

Lo criterios de serán:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN (Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida)	PUNTAJE
Acciones de conservación y actividades de manejo ambiental de restauración. (Entendiéndose como restauración: Restauración, Rehabilitación, Recuperación, Reforestación)	50
Acciones de recuperación de suelos degradados.	50
TOTAL	**100**

- **Número de Contratos y/o convenios suscritos y ejecutados en Acciones de conservación y actividades de manejo ambiental de restauración:** En este aspecto, la Corporación asignará hasta un máximo de 50 puntos, al proponente que acredite experiencia especifica adicional a la mínima requerida, así:

Acciones de conservación y actividades de manejo ambiental de restauración (Entendiéndose como restauración: Restauración, Rehabilitación, Recuperación, Reforestación)	PUNTAJE
La ESAL que acredite un (1) Contrato y/o convenio en el que haya ejecutado entre 1 y 2 hectáreas de acciones de conservación y actividades de manejo ambiental de restauración (Entendiéndose como restauración: Restauración, Rehabilitación, Recuperación, Reforestación)	10
La ESAL que acredite un (1) Contrato y/o convenio en el que haya ejecutado entre 2.1 y 3.9 hectáreas de acciones de conservación y actividades de manejo ambiental de restauración (Entendiéndose como restauración: Restauración, Rehabilitación, Recuperación, Reforestación)	25
La ESAL que acredite un (1) Contrato y/o convenio en el que haya ejecutado más de 4 hectáreas de acciones de conservación y actividades de manejo ambiental de restauración (Entendiéndose como restauración: Restauración, Rehabilitación, Recuperación, Reforestación)	50

- **Número de Contratos y/o convenios suscritos y ejecutados en Acciones de recuperación de suelos degradados por procesos erosivos.** En este aspecto, la Corporación asignará hasta un máximo de 50 puntos, al proponente que acredite experiencia especifica adicional a la mínima requerida, así:

Número de Contratos y/o convenios suscritos y ejecutados en Acciones de recuperación de suelos degradados:	PUNTAJE
La ESAL que acredite un (1) Contrato y/o convenio en el que haya ejecutado entre 100 y 200 metros lineales de trincho.	10
La ESAL que acredite un (1) Contrato y/o convenio en el que haya ejecutado entre 201 y 300 metros lineales de trincho.	25
La ESAL que acredite un (1) Contrato y/o convenio en el que haya ejecutado más de 301 metros lineales de trincho.	50

ESTUDIOS PREVIOS

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponen plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Dicho requisito se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, el Certificado de Existencia y Representación Legal y los artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008 según sea el caso.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Dicho requisito se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020)
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (Dicho requisito se deberá acreditar a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Dicho requisito se deberá acreditar a través de certificación expedida por la Agencia para Reincorporación y la Normalización – ARN)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTUDIOS PREVIOS

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (Dicho requisito se deberá acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018)
12. En caso de persistir el empate se realizara un sorteo con balotas, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Asociado por medio del convenio, éste se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Quindío, en una compañía de seguros o entidad bancada legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Las disposiciones de la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del convenio, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

ESTUDIOS PREVIOS

INDEMNIZACIONES LABORALES		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	20% del valor total del convenio	Por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal reciba a satisfacción las obligaciones pactadas en el convenio.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales Vigentes.	Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.431.462).**	Vigencia igual al termino de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.

NOTA 1. El Asociado deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El Asociado se obliga a aportar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

EDGAR ANCIZAR GARCIA HINCAPIE
Subdirector

Elaboró componente técnico: Evangelina López, Profesional Especializado SGA
Elaboró componente jurídico: Juliana Pérez Moreno, Abogada Contratista SGA
Reviso componente recurso de tasa retributiva: Natalia Marcela Galvis Mosquera – Abogada Contratista